



Puerto
Vallarta

Presidencia

513

Asunto: El que se indica.

22:01 HR

**Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
P r e s e n t e.**

De conformidad a lo señalado por los artículos 37 fracción II, 40 fracción II y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 124, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración la aprobación de la suscripción de un **Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa de Atención Integral para el Bienestar de la Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2026 a celebrarse con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco**, el cual que tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración con el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para la instalación y operación de Centros LIBRE para las Mujeres, a fin de brindar servicios a las mujeres para promover sus derechos, impulsar su autonomía económica, prevenir y atender las violencias contra las mujeres, apoyar la consolidación de redes comunitarias y favorecer el cambio cultural, con una vigencia a partir de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre de 2026.

Autorizándose para su suscripción en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General.

A t e n t a m e n t e.

**“2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional
y el Mundial que Nos Une”.**

Puerto Vallarta, Jalisco. Abril 16 del año 2026.



**Arq. Luis Ernesto Munguía González.
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.**

C.c.p. Archivo.



**NUESTRO PUERTO
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 | www.puertovallarta.gob.mx

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, ASISTIDA POR LA LCDA. LESLIE HERNÁNDEZ QUINTERO, COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SISEMH”, Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE (NOMBRE DEL MUNICIPIO), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA/E MUNICIPAL (NOMBRE DE QUIEN PRESIDE), SU SÍNDICA/O LA/EL (NOMBRE DE PERSONA SERVIDORA PÚBLICA), SU SECRETARIA/O GENERAL (NOMBRE DE PERSONA SERVIDORA PÚBLICA) Y SU TESORERA/O MUNICIPAL (NOMBRE DE PERSONA SERVIDORA PÚBLICA), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2025, establece en su anexo 13, las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres.
2. Que el día 31 de diciembre del año 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2026, en adelante “**LAS ROP**”, como una respuesta específica del Gobierno Federal para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para prevenir y atender las violencias contra las mujeres, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género.
3. Que el día 17 de febrero de 2026, se suscribió el convenio de colaboración entre el Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de las Mujeres para la distribución y ejercicio de recursos del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2026 en adelante “**EL PROGRAMA**”, que tiene como objetivo general avanzar hacia un fortalecimiento institucional de las instancias de las mujeres en las entidades federativas para brindar atención integral a las mujeres, mediante el otorgamiento de subsidios y asesorías.



4. Con fecha 18 de febrero de 2026, en el marco de “**EL PROGRAMA**”, se suscribió el convenio específico de colaboración entre la Secretaría de las Mujeres, a través de la Coordinación General de Vinculación y Seguimiento y “**LA SISEMH**” con el objeto de contribuir al adelanto, bienestar e igualdad sustantiva de las mujeres, a través de la ejecución del “Proyecto de Atención Integral para las Mujeres en el Estado de Jalisco” en adelante “**EL PROYECTO**”.

DECLARACIONES:

- I. Declara “**LA SISEMH**”, que:
 1. Es una dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal de Jalisco, creada de conformidad con lo establecido en los artículos 2 numeral 2 y 3, 3 numeral 1 fracción I, 7 párrafo 1 fracción III, 14, 16 numeral 1 fracción X y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; facultada para fungir como ente rector, gestor y coordinador del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; y para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones que en su calidad de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, establece el derecho internacional y nacional en la materia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres.
 2. La Lcda. **Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández**, Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, acredita su personalidad, mediante designación realizada por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, según consta en el acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2024 y toma de protesta de la misma fecha, en términos de los artículos 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 numeral 1 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y se encuentra debidamente facultada para la firma del presente convenio de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 párrafo 1 fracción II y 15 numeral 1 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 1 y 5 fracciones X, XI y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.
 3. Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en la calle Francisco de Quevedo número 169, colonia Arcos Vallarta en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Asimismo, para efectos fiscales, sus datos son los de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con RFC SPC130227L99, y domicilio



en la calle Pedro Moreno número 281, Zona Centro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara “EL MUNICIPIO”, que:

1. Es un orden de gobierno, base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Sus funcionarios están facultados para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 70 fracción X, 80 y 86 de la Constitución Política de Jalisco y 38 fracción V, 48, 52 fracción II, 53, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y **artículos (normatividad municipal)**, Jalisco
3. Su **Presidenta/e Municipal (nombre de persona servidora pública) y su Síndica(o) (nombre de persona servidora pública)**, acreditan sus cargos con la **Constancia de Mayoría de Votos emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco con fecha (día, mes y año)**, mientras que la(el) **Secretaria(o) General (nombre de persona servidora pública) y el (nombre de persona servidora pública) Encargado de la Hacienda /Tesorera(o) Municipal, con los respectivos nombramientos ambos de fecha (día, mes y año)**.
4. Con fecha del **-----**, en sesión **xxxxx** número **xxxx**, se emitió acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se autoriza la participación de **“EL MUNICIPIO”** en la suscripción del presente instrumento y se faculta para tales efectos a las personas servidoras públicas que lo suscriben por cuenta de **“EL MUNICIPIO”**.
5. Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el **(domicilio designado por el municipio)**, Jalisco y RFC **XXXXXX**.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

1. Que reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio.
2. Que una vez expuestas las declaraciones anteriores, es su voluntad celebrar el convenio que nos ocupa, en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre **“LAS PARTES”** para la instalación y operación de los Centros LIBRE para las Mujeres en adelante **“Centro LIBRE”** en **“EL MUNICIPIO”**, en el marco del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2026, relacionado con la ejecución de **“EL PROYECTO”**, que corresponde al componente **“C1_Centros LIBRE”** y conforme a lo establecido en **“LAS ROP”** del referido programa, a fin de brindar servicios a las mujeres para promover sus derechos, impulsar su autonomía económica, prevenir y atender las violencias contra las mujeres, apoyar la consolidación de redes comunitarias y favorecer el cambio cultural.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA SISEMH”. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio:

- a) Gestionar con **“EL MUNICIPIO”**, el espacio físico donde se llevarán a cabo las actividades del **“Centro LIBRE”**
- b) Contratación de un equipo operativo para conformar el **“Centro LIBRE”**, integrado por 5 profesionistas mediante los cuales se brindan los siguientes servicios: a) Redes comunitarias y fomento al liderazgo de las mujeres, b) Promoción de los Derechos Humanos, la Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres, c) Cambio cultural y prevención de las violencias, d) Asesoría psicoemocional y promoción de la salud de las mujeres y e) Asesoría jurídica y atención de las violencias.
- c) Ser responsable de la relación contractual con las personas profesionistas del **“Centro LIBRE”**, dando seguimiento a sus actividades que serán exclusivas para el desarrollo y ejecución de **“EL PROYECTO”**
- d) Coordinar, supervisar, evaluar y resolver todos los asuntos inherentes al **“Centro LIBRE”**.
- e) Realizar periódicamente visitas de supervisión y seguimiento al **“Centro LIBRE”**, con la finalidad de verificar que el equipo operativo realice las actividades para las que fueron contratadas y que se lleven a cabo de manera eficaz y eficiente con respeto a los derechos humanos de las mujeres.
- f) Proporcionar con cargo al presupuesto de **“EL PROGRAMA”**, previo inventario firmado por personal autorizado por **“LAS PARTES”**, el equipo de cómputo, mobiliario, papelería, folletería y cualquier otro insumo autorizado para la operación y fortalecimiento del **“Centro LIBRE”**, siempre y cuando se solicite con anticipación y se hayan realizado las gestiones necesarias para la adquisición de los mismos. En caso de que no exista continuidad del proyecto para el siguiente ejercicio fiscal, **“LA SISEMH”** al finalizar la vigencia del presente convenio, recogerá de las instalaciones proporcionadas por **“EL**



- MUNICIPIO** para la operación del **“Centro LIBRE”**, previo inventario y recibo firmado por personal autorizado por **“LAS PARTES”**, el mobiliario y equipo proporcionado.
- g) Brindar capacitación y profesionalización a las personas que conforman el equipo operativo en los temas prioritarios para el desarrollo de sus actividades (derechos humanos, perspectiva de género, violencia contra las mujeres, su prevención, orientación y atención etc.).
 - h) Proporcionar a **“EL MUNICIPIO”**, información relacionada con **“EL PROYECTO”**, así como con el **“EL PROGRAMA”**, en caso de que sea requerida, previa solicitud debidamente anticipada.
 - i) Garantizar la observancia del principio de imparcialidad en el desarrollo del objeto del presente convenio a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales a fin de que no se utilice **“EL PROGRAMA”** o **“EL PROYECTO”** para incidir en el voto ciudadano durante las contiendas electorales.
 - j) Coordinar al equipo operativo del **“Centro LIBRE”** apegándose a los procesos y subprocesos, así como roles que se deben cumplir conforme a los **“Criterios para La Implementación de la Estrategia de Atención Integral”**, **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, el presente convenio y su anexo técnico .
 - k) Las demás que se estimen convenientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE “EL MUNICIPIO”. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **“EL MUNICIPIO”** se compromete a:

- a) Proveer un espacio físico ubicado en una zona de fácil acceso, que sea cerrado, seguro, amplio y funcional para la instalación y operación del **“Centro LIBRE”**, con espacio suficiente para el trabajo de oficina y dos espacios privados destinados a brindar orientaciones psicológicas y jurídicas, garantizando la confidencialidad y privacidad de las usuarias. Dicho espacio deberá contar con servicio de internet y línea telefónica.
- b) El **“Centro LIBRE”**, será ubicado en (domicilio establecido por el municipio, colocando nombre de la calle y número, colonia, C.P. y municipio, precisando si se compartirá espacio con alguna otra instancia, ejemplo: se encuentra dentro de la Instancia Municipal de las Mujeres, ubicada en la calle Zaragoza número 89, colonia Centro, C.P. 46600, en Ameca), Jalisco, donde las mujeres que se encuentren en situación de violencia y, en su caso, sus hijas e hijos puedan recibir de manera personal y directa servicios de orientación y atención jurídica, psicológica y de trabajo social.
- c) Responder ante **“LA SISEMH”** por el debido resguardo del equipo de cómputo, mobiliario y material descrito en el Anexo Técnico del presente convenio, respetando su uso exclusivo para la operación y funcionamiento del **“Centro LIBRE”**. Asimismo, en caso de que la acción no continúe en ejercicios fiscales subsecuentes, **“EL MUNICIPIO”** deberá



realizar la entrega del mobiliario, equipo y demás materiales descritos en dicho Anexo Técnico, previo inventario y recibo correspondiente. En todo proceso de entrega-recepción o cualquier otro procedimiento administrativo interno, **“EL MUNICIPIO”** deberá transparentar que dichos bienes pertenecen a **“LA SISEMH”**, en el marco de **“EL PROGRAMA”**.

- d) Coordinarse con **“LA SISEMH”** para llevar a cabo la vinculación con dependencias de la administración pública local y actores estratégicos, preferentemente a través de los Sistemas Municipales de Igualdad, con el fin de fortalecer la operación del **“Centro LIBRE”**.
- e) Colaborar en la impartición de capacitaciones dirigidas a las mujeres que residen o transitan en el territorio municipal, con el propósito de fortalecer su acceso al desarrollo y al pleno ejercicio de sus derechos y libertades, de conformidad con los **“Criterios para la Implementación de la Estrategia de Atención Integral”**.
- f) Participar, incorporar y promover los procesos establecidos en **“LAS ROP”** emitidas para **“EL PROGRAMA”**.
- g) Instruir o exhortar a la persona titular de la Instancia Municipal de las Mujeres para que brinde apoyo al equipo operativo del **“Centro LIBRE”** y a las actividades que este desarrolla.
- h) Difundir las actividades operativas del **“Centro LIBRE”** a través de las redes sociales oficiales del municipio y/o de la Instancia Municipal de las Mujeres, considerando las siguientes observaciones: mencionar siempre que la ejecución se realiza a través del **“Centro LIBRE”** para las Mujeres del municipio correspondiente, etiquetando a **“LA SISEMH”** y a la Secretaría de las Mujeres, así como cumplir con lo establecido en el **“Manual de identidad Gráfica”**.
- i) Respetar las funciones del personal operativo de los **“Centros LIBRE”**, el cual no podrá desempeñar acciones ajenas a las establecidas en los **“Criterios para la Implementación de la Estrategia de Atención Integral”**.
- j) Facilitar el acceso a las instalaciones del **“Centro LIBRE”** al personal designado por **“LA SISEMH”**, con el fin de supervisar y verificar que las personas prestadoras de servicios profesionales se encuentren desempeñando las funciones y actividades para las que fueron contratadas, conforme a lo establecido en los **“Criterios para la Implementación de la Estrategia de Atención Integral”** del **“Centro LIBRE”**. En caso de que **“LA SISEMH”** detecte que al personal se le obliga, ordena o invita a realizar proselitismo durante su jornada laboral, o a orientar su desempeño hacia preferencias político-electorales, se procederá a presentar las denuncias correspondientes ante la autoridad competente.
- k) Coadyuvar en las actividades necesarias para la integración y funcionamiento de la Contraloría Social, en caso de que **“EL PROGRAMA”** lo requiera.

- l) Proporcionar a “LA SISEMH” la información que sea requerida para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- m) Las demás que se estimen necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias, a que las acciones que se establecen en el presente convenio no serán en menoscabo de aquellas que les correspondan conforme a las leyes aplicables, para velar por los derechos y proteger la integridad y el bienestar de niñas, niños y adolescentes, así como de personas adultas que se encuentren en situación de vulnerabilidad por edad, discapacidad u otras condiciones, tales como migración, desplazamiento, situación de calle u otras circunstancias; así como de aquellas que pertenezcan a grupos históricamente marginados o discriminados, incluyendo a mujeres indígenas y afrodescendientes.

QUINTA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2026, periodo que corresponde a la temporalidad de ejecución del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal correspondiente.

Concluido dicho término, el presente convenio no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso previo entre “LAS PARTES”, en virtud de que su vigencia se encuentra sujeta a lo establecido en “LAS ROP ” de “EL PROGRAMA”.

SEXTA. ENLACES. Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, “LAS PARTES” se comprometen a mantener comunicación constante durante toda la vigencia del mismo, a través de las personas que designan como enlaces, mismas que se señalan a continuación:

Por “LA SISEMH”	Por “EL MUNICIPIO”
Lcda. Jazmín Berenice Mencías Santoyo	(nombre)
Directora de Planeación Programática	(puesto/cargo)
jazmin.mencias@jalisco.gob.mx	(correo electrónico)
Teléfono 3336792470 Ext.13583	Teléfono xxxxxxxxxxxxxx Ext.xxxx

SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES. “LAS PARTES” convienen que el personal comisionado, contratado, designado o que participe en la instrumentación, ejecución y desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea o haya contratado, quien asumirá totalmente las responsabilidades

laborales, civiles, administrativas y de cualquier otra naturaleza que correspondan, sin que por la colaboración entre **“LAS PARTES”** puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra.

En ningún caso **“LAS PARTES”** podrán considerar a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

En el caso de las personas profesionistas contratadas por **“LA SISEMH”** para la operación del **“Centro LIBRE”**, se establece que dichas personas mantienen únicamente relación contractual con **“LA SISEMH”**, conforme a lo previsto en **“EL PROGRAMA”** y en **“EL PROYECTO”**, por lo que **“EL MUNICIPIO”** no tendrá responsabilidad ni derecho alguno de carácter laboral, civil, administrativo o de cualquier otra índole respecto de dichas personas.

Al concluir la vigencia del presente convenio, **“EL MUNICIPIO”** realizará las acciones necesarias para procurar la continuidad de las actividades orientadas a la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, mediante estrategias que contribuyan a reducir los índices de violencia y promuevan la igualdad sustantiva, disminuyendo los riesgos para las mujeres en su municipio.

OCTAVA. MODIFICACIONES. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, en el entendido de que dichas modificaciones deberán formalizarse por escrito mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos personales que se recaben con motivo del presente convenio tendrán carácter confidencial, en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese sentido, **“LAS PARTES”** se obligan a garantizar que el tratamiento de dichos datos se realice exclusivamente para los fines para los cuales fueron recabados o transmitidos, observando en todo momento las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales.

La confidencialidad referida en esta cláusula no excluye ni limita a **“LA SISEMH”** para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a información pública y de protección de datos personales, conforme a la legislación vigente.

DÉCIMA. CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que **“LAS PARTES”** se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Cualquier controversia relacionada con la interpretación, formalización o aplicación del presente instrumento será resuelta de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** y deberá constar por escrito. En caso de que no se logre dicho acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de la autoridad competente con sede en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En todo caso, y con el fin de garantizar la continuidad de los servicios y funciones públicas, mientras se resuelve cualquier controversia, éstos deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida, con la mayor regularidad y eficacia, conforme a lo establecido en el presente convenio.

Leído que fue el presente convenio por **“LAS PARTES”**, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad y para debida constancia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a XX de XXX de 2026.

POR **“LA SISEMH”**

**LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA
HERNÁNDEZ**
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
ENTRE MUJERES Y HOMBRES

LCDA. LESLIE HERNÁNDEZ QUINTERO
COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

POR **“EL MUNICIPIO”**

(NOMBRE PERSONA SERVIDORA PÚBLICA)
PRESIDENTA/E MUNICIPAL DE XXXXXX,
JALISCO

(NOMBRE PERSONA SERVIDORA PÚBLICA)
SÍNDICA/O MUNICIPAL



(NOMBRE PERSONA SERVIDORA PÚBLICA)
TESORERA/O MUNICIPAL

(NOMBRE PERSONA SERVIDORA PÚBLICA)
SECRETARIA/O GENERAL

TESTIGOS

**LCDA. JAZMÍN BERENICE MENCÍAS
SANTOYO**
DIRECTORA DE PLANEACIÓN
PROGRAMÁTICA

(NOMBRE PERSONA SERVIDORA PÚBLICA)
DIRECTORA DEL (NOMBRE IMM)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CV/SISEMH/DJ/XXX/2026,
CELEBRADO ENTRE "LA SISEMH" Y "EL MUNICIPIO"-----